



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 220-MDPP

Puente Piedra, 04 de junio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de fecha 04 de Junio del año 2013, los Informes No 118-2013-SGREC-GAT/MDPP de la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva el Informe N° 190-2013-GAT-MDPP, de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe No 063-2013-GAFP-MDPP de la Gerencia de Administración Finanzas y Planeamiento, el Informe No 178 -2013-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorandum N° 600-2013-GM/MDPP;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27630-Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Artículo 40° de la Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la materias en las cuales ésta tiene competencia, cuyo rango es equivalente a la Ley;

Que, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva con Informe No 116-2013-SGREC-GAT/MDPP señala que se ha considerado conveniente la realización de Sorteos de Premios destinados a estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible, el cual está dirigido a la promoción y generación de nuevos negocios en el Distrito de Puente Piedra sorteando equipos y artefactos eléctricos que se destinen a tal fin;

Que, la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento en el Informe N° 190-2013-GAFP-MDPP informa que se ha realizado la cobertura presupuestal para la adquisición de los premios a otorgarse en la realización del Sorteo denominado vecino Puentepedrino Puntual.

Que, constituye política de la Corporación Municipal incentivar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, por tal motivo es necesario establecer un programa de incentivos, el cual tiene como propósito premiar a los vecinos del Distrito que cumplen oportunamente con el pago de sus obligaciones tributarias, con el objetivo de lograr que el índice de cumplimiento de pagos de deudas tributarias se incremente, mejorando por ende los niveles de recaudación;

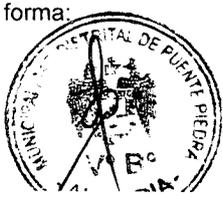
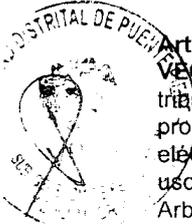
Que, con informe No 178-2013-GAJ-MDPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es función de la Municipalidad, desarrollar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción a fin de favorecer el desarrollo económico del Distrito, conforme a lo establecido en el artículo 86 numerales 3.2 y 3.3 de la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, opinando por la procedencia de la presente Ordenanza;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 9° numerales 8) y 9) y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y Aprobación del acta, se aprobó **POR UNANIMIDAD** la siguiente

ORDENANZA QUE APRUEBA EL SORTEO DE PREMIOS denominado VECINO "PUENTEPEDRINO" PUNTUAL

Artículo Primero.- APRUBESE la realización del Programa de "SORTEOS de PREMIOS denominado VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL", que tiene como objeto estimular el cumplimiento de obligaciones tributarias municipales y con el fin de promover el desarrollo integral y sostenible, el cual está dirigido a la promoción y generación de nuevos negocios en el Distrito de Puente Piedra, sorteando equipos y artefactos eléctricos que se destinen a tal fin entre los contribuyentes, de condición personal natural y cuyo predio tenga el uso de vivienda, comercio y servicios en general que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales en la jurisdicción del distrito de Puente Piedra.

Artículo Segundo.- De los Sorteos de premios: Los premios están constituidos por todos aquellos bienes muebles, motorizados, artefactos eléctricos y otros que se elijan para ser sorteados, entre los contribuyentes considerados puntuales, señalados en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, quedando establecido de la siguiente forma:





MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 220-MDPP

- a) Sorteo Principal : Participarán todos los contribuyentes puntuales del Distrito
- b) Sorteo Presencial: Participarán todos los contribuyentes puntuales que asistan al Sorteo.

Artículo Tercero.- De los participantes del Sorteo: Los contribuyentes con derecho a participar en el presente Sorteo de Premios son aquellos que tengan la condición de persona natural, y cuyo predio tenga el uso de casa habitación, comercio o servicios y que se encuentren al día en el pago del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales, tengan la condición de propietario, poseedor o tenedor, en la jurisdicción del Distrito de Puente Piedra hasta el periodo 2013, inclusive, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

- No deberá registrar convenio de fraccionamiento pendientes de pago (si los tuviera).
- Deberá desistirse de cualquier recurso impugnatorio respecto de las obligaciones tributarias. en caso de haberlo formulado



Los contribuyentes que cumplan con las condiciones establecidas integrarán el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", el mismo que será emitido por la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, y aprobado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva.

La fuente de información será la Base de datos del Sistema de Rentas de la Gerencia de Administración Tributaria, tomándose como referencia el nombre y código de contribuyente registrado, con el fin de identificar a los participantes en el sorteo y al beneficiario del mismo.

Para ser beneficiario del mismo, no se requiere la presencia del contribuyente en el acto del sorteo público, el mismo que será ejecutado en presencia del Notario Público, del representante del Ministerio del Interior y de los miembros integrantes de la Comisión, dejándose constancia del contribuyente beneficiado.

El contribuyente beneficiado de un premio, deberá ser excluido del "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo", que se emita para los sorteos subsiguientes dentro de un mismo ejercicio fiscal.

No podrá participar en el sorteo: El alcalde, los regidores, los funcionarios, y los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, bajo cualquier modalidad de trabajo.

Artículo Cuarto.- De las opciones de los participantes del Sorteo: Participarán en el sorteo los vecinos contribuyentes puntuales en sus pagos tributarios, y aquellos que regularicen sus deudas pendientes de pago, quienes tendrán un número de opciones para participar en el sorteo, las cuales están establecidos en el artículo precedente, y que hayan cumplido con los supuestos que a continuación se señalan, teniendo derecho a:

Los contribuyentes que integren el "Padrón de contribuyentes hábiles para el Sorteo" se les asignarán opciones, según las fechas de pago de sus obligaciones tributarias. Cada contribuyente que haya cumplido con el supuesto que a continuación se señalan, tendrán derecho a:

- a) 05 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 31 de Mayo del año 2013, en el pago del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el periodo 2013, y no tengan deudas por Multas tributarias y Multas Administrativas, impuestas en ejercicios pasados o en el presente ejercicio, es decir, tengan la condición de **DEUDA CERO**.
- b) 03 opciones para participar en el sorteo a aquellos contribuyentes que se encuentren al día al 31 de Mayo del año 2013, en el pago hasta el segundo trimestre del Impuesto Predial 2013 y hasta la cuota del Mes de Julio de los Arbitrios del periodo 2013. Se le adicionará 01 opción más en caso pague el las cuotas restantes del Impuesto Predial y la cuotas restantes de Arbitrios del periodo correspondiente al año 2013.
- c) 02 opciones de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 26 de Junio del 2013, los tributos atrasados hasta el año 2012, y el periodo correspondiente al año 2013.
- d) 01 opción de sorteo a aquellos contribuyentes que tengan deudas de años anteriores por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios y cumplan con cancelar hasta el 31 de Julio del año 2013, los tributos atrasados y el periodo correspondiente al 2013 inclusive. Asimismo tendrán derecho a igual opción los pensionistas

Artículo Quinto.- De la Comisión Organizadora: Confórmese la Comisión Organizadora del Programa de Sorteos de premios denominado VECINO "PUENTEPEDRINO PUNTUAL", la que estará constituida por los siguientes funcionarios,:

- a).- El (la) Gerente de Administración Tributaria quien presidirá la Comisión
- b).- El (la) Gerente de Administración, Finanzas y Planeamiento, como Secretario de la Comisión.
- c).- El (la) Secretaria General, como miembro de la Comisión.
- d).- El (la) Subgerente de Logística, como miembro de la Comisión.

La Comisión Organizadora será la encargada de la ejecución y control del Programa de Sorteos de Premios denominado VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL, debiendo cumplir lo establecido en la presente Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 220-MDPP

Artículo Sexto.- Del Padrón de Contribuyentes Hábiles:

La información que contiene el "Padrón de contribuyentes hábiles para el Sorteo" deberá estar ordenado alfabéticamente y contendrá:

- o El total de contribuyentes, condición persona natural, propietario de predios destinado al uso de casa habitación, comercio y/o servicios, y que cumplan las condiciones establecidas en el numeral 5.1 de la presente Directiva.
- o El código de contribuyente.
- o Nombre de contribuyente.
- o Cantidad y número correlativo de opciones que corresponda a cada contribuyente hábil para el sorteo.
- o Cada opción será representada por un número, y se le asignará a cada contribuyente hábil, en forma progresiva, hasta completar la cantidad de opciones, que le correspondan, debiendo de iniciar el padrón de contribuyentes con la opción 000001.
- o Para la realización de cada sorteo se aprobará el "Padrón de contribuyentes hábiles para el Sorteo", debiendo verificarse que cada contribuyente registre el número de opciones que le corresponde según lo establecido en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, debiéndose acumular la cantidad de opciones para efecto de los sorteos subsiguientes, que se realicen dentro de un mismo ejercicio fiscal.



Artículo Séptimo.- De la Periodicidad del Sorteo:

El sorteo de premios se realizará el Sábado 17 de Agosto del 2013, a horas 16:00 pm con la presencia de un Notario Público y el representante del Ministerio del Interior, quienes darán fe del acto público realizado, notificándose a los beneficiarios durante la semana de realizado el sorteo. Posteriormente se realizarán sorteos trimestrales o semestrales en el ejercicio fiscal siguiente, posterior al vencimiento del Impuesto Predial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, siendo las fechas de realización de los sorteos la primera semana del mes siguiente del vencimiento de las cuotas trimestrales del Impuesto Predial.

Artículo Octavo.- De los premios a otorgarse:

Los premios a entregarse están en función a lo informado por la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, sobre disponibilidad presupuestaria, para llevar a cabo el Programa en mención y lo propuesto por la Subgerencia de Logística. Por lo cual para la realización del Programa de Sorteo de Premios Vecino PUENTEPEDRINO PUNTUAL, los premios a entregar estarán constituidos por 01 automóvil, equipos y artefactos eléctricos, que se detallan a continuación:

- 01 automóvil cero kilómetros con capacidad 05 pasajeros
- 10 televisores LCD de 42"
- 10 Refrigeradoras
- 10 lavadoras
- 10 Cocinas a gas
- 10 Hornos microondas
- 20 combos artefactos eléctricos que estarán constituidos por los siguientes artefactos:
 - 01 licuadora
 - 01 olla arrocera
 - 01 sandwuchera

Para la realización del Sorteo Presencial participarán todos los contribuyentes puntuales que asistan al Sorteo y se entregarán 40 combos artefactos eléctricos que estarán constituidos por los siguientes artefactos:

- 01 licuadora
- 01 olla arrocera
- 01 sandwuchera

Artículo Noveno.- De la custodia de premios:

Los premios a entregarse en el Programa de Sorteo Vecino PUENTEPEDRINO PUNTUAL, estarán bajo la custodia y responsabilidad de la Subgerencia de Logística, hasta la fecha en que el contribuyentes ganador del premio especificado en el artículo precedente o en el caso a quien nombre como su representante con la respectiva carta poder legalizada notarialmente, para que recoja el premio obtenido en el sorteo indicado, teniendo un plazo de 90 días calendarios, para recoger el premio, luego de efectuado la publicación de la relación de ganadores del sorteo de premios.





MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 220-MDPP

En caso que un premio no fuera reclamado dentro del plazo señalado o si por cualquier otro motivo transcurrido dicho plazo desde la fecha de realización del sorteo permanece algún premio sin ser entregado, dichos premios serán puestos a disposición de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para la institución que considere conveniente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de promociones Comerciales sorteos y rifas con fines sociales.

Artículo Décimo.- De la Emisión y publicación del padrón de contribuyentes hábiles en el Portal Web de la Municipalidad de Puente Piedra.

La Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, será la encargada de la realización del proceso de identificación de los contribuyentes hábiles, debidamente validado, y aprobado por la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoría Coactiva, debiendo emitir el "Padrón de Contribuyentes Hábiles para el Sorteo" y publicarlo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cinco (05) días antes de la realización del Sorteo señalado en Artículo Sexto de la presente Ordenanza.



Artículo Undécimo.- Del procedimiento del Sorteo, Difusión y publicación del resultado.

Los sorteos tendrán lugar en acto público, y contarán con la presencia del notario Público, un representante del Ministerio del Interior y los miembros de la Comisión Organizadora especificado en el Artículo Cuarto de la presente Ordenanza. El Notario Público en presencia de los miembros de la Comisión Organizadora, procederá a iniciar el sorteo mediante un sistema de ánforas, que será de acuerdo al número de opciones, que participan en función de una por dígito: la primera ánfora tendrá tantas bolillas como alternativa tenga el primer dígito, comenzando de cero en orden ascendente en las siguientes ánforas se introducen las bolillas que representan los números del cero (0) al nueve (9) Que en el caso de la segunda ánfora en adelante saliera una bolilla con un dígito que implique la formación de un número superior al número de opciones que participan en el sorteo, se volverá a sortear la bolilla cuantas veces sea necesario, hasta obtener la que no exceda las posibilidades establecidas.

Una vez concluido el acto del Sorteo se procederá a suscribir el acta del Sorteo Vecino PUENTEPEDRINO Puntual, según Anexo 01, en el que se detallarán las incidencias del acto del sorteo, y se especificarán los datos del contribuyente ganador. En caso de inasistencia del representante del Ministerio del Interior, el Notario Público dejará constancia del hecho en el Acta del Sorteo.

Los resultados del Sorteo con la relación de contribuyentes ganadores, serán publicados en un diario de circulación nacional y en la Página Web de la Municipalidad de Puente Piedra, en las instalaciones del Palacio Municipal y notificando al contribuyente en su domicilio fiscal, en un plazo no mayor a los cinco (05) días calendarios posteriores a la realización del sorteo, La difusión de los resultados del Sorteo realizado será de responsabilidad de Secretaría General.

Artículo Duodécimo.- De la entrega de los Premios y difusión de los resultados:

La entrega de los premios será efectuada por el Subgerente de Logística, al contribuyente beneficiado o a su representante debidamente autorizado con la respectiva carta poder legalizada, quien deberá suscribir el acta de entrega del premio en señal de conformidad, adjuntando copia de su documento de identidad-DNI.

El contribuyente beneficiado tendrá un lapso de 90 días calendarios, después de la realización del sorteo, para recoger el premio. En caso de no recabar el premio dentro del plazo señalado o si por cualquier otro motivo transcurrido dicho plazo desde la fecha de realización del sorteo permanece algún premio sin ser entregado, dichos premios serán puestos a disposición de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, para la institución que considere conveniente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° del Reglamento de promociones Comerciales, sorteos y rifas con fines sociales.

La difusión de la entrega de premios será de responsabilidad de Secretaría General.

Artículo Décimo Tercero.- Del archivo de la documentación e informe del Sorteo realizado al Ministerio del Interior:

La Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento deberá mantener un archivo organizado en el que se registren todas las incidencias relacionadas a la ejecución del Sorteo. Asimismo será responsable de efectuar los informes correspondientes, debiendo remitir al Ministerio del Interior el informe detallado y documentado del sorteo realizado y de los premios entregados.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Autorícese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, para que con cargo al presupuesto aprobado, los recursos económicos de los premios vinculados al Sorteo a realizarse el 17 de Agosto del 2013.

Para la compra de los premios para el sorteo Principal, la organización del evento y el Sorteo Presencial se dispondrá de la suma ascendente a S/. 83,170.00 (Ochenta y Tres Mil Ciento Setenta con 00/100 nuevos soles).

SEGUNDA.- Apruébese los Anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.





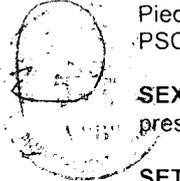
MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 220-MDPP

TERCERA.- Apruébese la donación de los premios establecidos en el Artículo Octavo de la presente Ordenanza.



CUARTA.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Administración, Finanzas y Planeamiento, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico, Secretaría General y Subgerencia de Logística, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, de acuerdo a su competencia.



QUINTA.- Encargar a Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe), y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe)

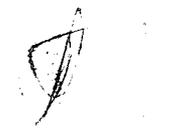
SEXTA.- Deróguese la Ordenanza N° 079-MDPP, Ordenanza N° 219-MDPP, y toda norma que se oponga al presente dispositivo.

SETIMA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
Rosario Casas Cauti
Abog. Rosario Casas Cauti
SECRETARÍA GENERAL





ANEXO 01

ACTA DE SORTEO VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL

En Puente Piedra, a los Días del Mes de del año 2013, yo.....Notario Público de Lima, me constituí en el Palacio Municipal sito en Av. Buenos Aires S/N, Cercado del Distrito de Puente Piedra, a efectos de llevar a cabo el... Sorteo de Premios Vecino "Puentepedrino" Puntual, aprobado con Ordenanza N° /MDPP.

Siendo las horas, se da inicio al Sorteo Vecino Puentepedrino Puntual, contando con la presencia de los miembros de la Comisión Organizadora del Sorteo Vecino Puentepedrino Puntual.

Sr(a).....
Gerente de Administración Tributaria – Presidente de la Comisión

Sr(a).....
Gerente de Administración, Finanzas y Planeamiento- Secretario de la Comisión

Sr(a).....
Secretaria General – Miembro de la Comisión

Sr(a).....
Subgerente de Logística – Presidente de la Comisión

Al término del proceso resultó premiado el contribuyente, identificado con :

DNI.	Código	Apellidos y Nombres
.....

Siendo, las Horas se da por concluido el proceso del Sorteo Vecino Puentepedrino Puntual, procediendo a redactar la presente Acta con el resultado obtenido, suscribiendo los presentes en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ANEXO 02

ACTA DE ENTREGA DEL PREMIO -VECINO PUENTEPEDRINO PUNTUAL

En Puente Piedra, a los... Días del Mes de..... del año 2013, yo.....Subgerente de Logística, hago entrega del premio otorgado en el Sorteo de Premios Vecino Puentepedrino Puntual, aprobado mediante Ordenanza N° /MDPPP llevado a cabo el día ... dedel 2013.

Siendo, las Horas se hace entrega del premio consistente en un(una) modelo.....serieNº.....al contribuyente identificado con :

DNI.	Código	Apellidos y Nombres
.....

Siendo, las Horas se deja constancia que la Municipalidad Distrital de Puente Piedra hace entrega del premio en óptimas condiciones al contribuyente beneficiario del Sorteo Vecino Puentepedrino Puntual, procediendo a redactar la presente Acta, suscribiéndola los presentes en señal de conformidad.